

tante ciudadano Lic. Víctor Garrido, distinguido hombre público que ocupó elevadas posiciones en los tres poderes del Gobierno de la Nación y fué, además, académico, poeta y escritor de relevantes dotes intelectuales;

CONSIDERANDO que la desaparición de tan eminente compatriota es motivo de duelo para el Gobierno y el pueblo dominicanos;

VISTA la Ley Núm. 108, de fecha 21 de marzo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara de Duelo Oficial, el día lunes veinticuatro de abril del año en curso, con motivo del fallecimiento del Lic. Víctor Garrido.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2202, que designa una Comisión para representar al Gobierno Nacional en los funerales del Lic. Víctor Garrido.

(G. O. Nº 9272, del 12 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2202

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se designa una Comisión compuesta por el Lic. Carlos R. Goico M., Vicepresidente de la República, el Dr. J. Ricardo Ricourt, Secretario Administrativo de la Presidencia, el Dr. Eudoro Sánchez y Sánchez, Secretario Técnico de la Presidencia, el Dr. Jaime Manuel Fernández, Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos y el Lic. César Herrera, Secretario de Estado, Director de Información y Prensa del Palacio Nacional, para que asistan, en representación del Gobierno Nacional, a los funerales del Lic. Víctor Garrido, distinguido compatriota fallecido en esta ciudad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2203, que establece cambios en los mandos de las **Fuerzas Armadas** y dicta otras disposiciones.

(G. O. Nº 9272, del 12 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2203

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1—El Mayor General Enrique Pérez y Pérez, E. N., queda designado Secretario de Estado de Interior y Policía, en